



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN de 22 de septiembre de 2015 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se abre una nueva convocatoria para el ejercicio 2015, de ayudas de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016.**

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece la regulación jurídica básica y el marco en el que se va a desarrollar el sistema de ayudas, uno de cuyos objetivos es mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal, de su adecuación para la recogida de residuos y de su debida conservación, contribuyendo a la reactivación del sector inmobiliario.

El legislador estatal, con el objetivo de asegurar la calidad y sostenibilidad del parque edificado y obtener información sobre su estado con la necesaria uniformidad de contenidos, establece la regulación básica del Informe de Evaluación de los Edificios concretando su obligatoriedad en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

El plan estatal contiene un programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios y define un modelo tipo de informe que contiene todos los aspectos que debe incluir, valorando el estado de conservación del edificio, sus condiciones básicas de accesibilidad y el certificado de eficiencia energética.

El Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, establece el marco general de aplicación de ese sistema en nuestra Comunidad Autónoma, facultando al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y aplicación del mismo.

Con fecha 28 de agosto de 2014 se ha firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que recoge los compromisos de cofinanciación asumidos por ambas Administraciones y las condiciones para la gestión y ejecución del Plan.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de vivienda la gestión de las ayudas y planes en esta materia y, en virtud del compromiso adquirido mediante la firma del citado convenio, tramitar y gestionar la ejecución de los programas contenidos en el mismo.

Con fecha 29 de diciembre de 2014 se convocó un primer plazo de ayudas cuya convocatoria estuvo abierta un mes desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que se realizó el 16 de enero de 2015. La necesidad de profundizar el las políticas de mejora del contexto urbano para conseguir un uso residencial de viviendas seguro, salubre, accesible y sostenible medioambientalmente aconseja abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para ayudas a la realización del Informe de Evaluación de Edificios (IEE).

Asimismo, las razones de interés público derivadas del cierre del ejercicio presupuestario y la justificación de los gastos realizados en unos plazos determinados ante el Ministerio de Fomento, como órgano que financia estas ayudas y que da la conformidad a su abono, aconsejan proceder a la tramitación de urgencia, reduciendo los plazos de requerimiento de documentación, cuando resulte necesario, así como de resolución a la mitad de los previstos en la presente orden.

En uso de las competencias atribuidas al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en la disposición final primera del Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2014-2016 para la convocatoria de las ayudas contenidas en el mismo, dispongo:

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2015, las subvenciones de apoyo a la implantación del informe de evaluación



de los edificios establecidas en el Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, de acuerdo con las Bases Reguladoras contenidas en el citado Decreto, en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, así como en el Manual de Gestión incluido en el anexo I del convenio.

#### Artículo 2. *Actuaciones incluidas.*

1. El objeto de la subvención es la realización del informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, con los contenidos que figuran en el anexo II de esta orden, debidamente cumplimentado, suscrito por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.

2. Serán subvencionables los Informes de Evaluación de los Edificios suscritos a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

3. Serán técnicos competentes los que estén habilitados para emitir este tipo de informes en edificios de uso residencial de vivienda colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y en la Disposición final decimoctava de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en las Ordenes que en su desarrollo puedan emitir los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y Fomento.

#### Artículo 3. *Cuantía de las ayudas.*

Las ayudas consistirán en una subvención equivalente a una cantidad máxima de 20 euros por cada una de las viviendas de las que conste el edificio, y una cantidad máxima de 20 € por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 € ni el 50% del coste del informe por edificio.

#### Artículo 4. *Coste subvencionable.*

Se considerará coste subvencionable el importe satisfecho en concepto de honorarios profesionales por la redacción del informe de evaluación del edificio, excluidos impuestos, tasas y tributos.

#### Artículo 5. *Condiciones relativas a los edificios.*

Los informes de evaluación para los que se soliciten las subvenciones objeto de esta orden deberán referirse a edificios dentro del ámbito territorial aragonés, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tipología residencial de vivienda colectiva, construidos antes de 1981.
- b) Edificios que, sin cumplir la condición anterior, sus titulares pretenden acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, y deban suscribir el informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, o con las excepciones previstas en el artículo 19.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. En tal caso deberán acreditar la solicitud de estas ayudas, además del resto de la documentación exigida.
- c) Quedan excluidos los edificios de tipología residencial unifamiliar.

#### Artículo 6. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial, que cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Se considerará que un edificio tiene carácter predominantemente residencial cuando al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda. Se excluirán del cómputo anterior las plantas bajas de los edificios.



#### Artículo 7. *Condiciones que deben cumplir los beneficiarios.*

Los beneficiarios de estas ayudas, además de cumplir las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en la prohibición de obtener beneficios, ayudas o subvenciones públicas prevista en el artículo 54 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida,
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante Declaración Responsable, según el modelo que se aporta en el anexo III.
- No haber sido beneficiario de estas mismas ayudas en convocatorias anteriores del actual Plan aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria la regeneración y renovación urbana. Este extremo se acreditará mediante Declaración Responsable, según el modelo que se aporta en el anexo IV.

### CAPÍTULO II

#### Procedimiento de concesión

#### Artículo 8. *Tramitación de urgencia.*

Se tramitará el procedimiento de urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por lo que los plazos establecidos se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recursos.

#### Artículo 9. *Presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el 1 de octubre de 2015.
2. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo oficial que se adjunta como anexo I de esta orden y, junto con el resto de la documentación requerida, irán dirigidas a la Subdirección Provincial de Vivienda competente en el ámbito territorial donde se sitúe el edificio evaluado.

#### Artículo 10. *Documentación.*

1. Se deberá presentar el informe de evaluación del edificio debidamente suscrito por técnico competente, preferentemente en formato digital. En el caso de que ya se disponga de informes de Inspección Técnica del Edificio y/o de certificación energética del mismo, se deberán integrar en el informe, constituyendo un documento único.

Tanto el modelo de solicitud como el modelo de informe de evaluación del edificio y el enlace a la aplicación informática que facilita el Ministerio de Fomento para la realización del Informe podrán descargarse de la página web de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación en la siguiente dirección: <http://www.aragon.es/Temas/ViviendayUrbanismo>.

2. El informe podrá estar suscrito desde la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas .

3. Se presentará, asimismo, la factura o facturas de los honorarios profesionales correspondientes a la realización del informe, original o copia compulsada, y los documentos que acrediten el pago efectuado.

#### Artículo 11. *Comisión de Valoración.*

Se constituirá una Comisión de Valoración en cada Provincia, órgano colegiado establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estará presidida por el/la Subdirector/a Provincial de Vivienda y Rehabilitación, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la sección de arquitectura y rehabilitación.
- El titular de la unidad técnica .

Un Administrador Superior que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración.

En caso de que alguno de estos miembros esté ausente o algún puesto de trabajo se encuentre vacante, podrán ser sustituidos por funcionarios de formación y experiencia similares, a propuesta del Presidente de la Comisión.



#### Artículo 12. *Instrucción.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Subdirecciones Provinciales de Vivienda.
2. Ni la solicitud ni la concesión de estas ayudas presuponen la validación del contenido del informe ni su aprobación. Tal como establece el artículo 6.3 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el contenido del informe se justificará en el mismo bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba.
3. Una vez presentadas las solicitudes, las unidades técnicas y/o administrativas designadas al efecto comprobarán la documentación aportada, únicamente a los efectos del cumplimiento de las condiciones exigibles para la concesión de la subvención.
4. Una vez revisadas las solicitudes presentadas en la convocatoria, serán remitidas a la Comisión de Valoración para su estudio y la redacción del informe con las propuestas de concesión o denegación en su caso.
5. El Subdirector/a Provincial de Vivienda correspondiente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

#### Artículo 13. *Criterios de concesión.*

1. La concesión se realizará por concurrencia competitiva de conformidad con el crédito presupuestario previsto a tal efecto por la convocatoria.
2. Los criterios aplicables para la concesión de las subvenciones, en el orden que se establece, serán los siguientes:
  - a) Edificios de uso residencial colectivo, finalizados antes del año 1981, ordenados en función de su antigüedad.
  - b) Edificios de tipología residencial colectivo con cuatro o más plantas sin ascensor, ordenados por número de plantas.
  - c) Orden de entrada de las solicitudes en los Registros autorizados correspondientes.
3. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes y analizada la documentación presentada, se clasificarán las que cumplan todos los requisitos establecidos en función de la antigüedad del edificio, dando prioridad a los de mayor antigüedad.
4. Una vez clasificadas las solicitudes con el anterior criterio, de entre los edificios concluidos en el mismo año, se priorizarán los que cuenten con cuatro o más plantas y no dispongan de ascensor, ordenados a su vez por el número de plantas, primando los edificios de más plantas.
5. De entre los edificios clasificados con los anteriores criterios con orden coincidente se establecerá, si fuera necesario, un orden por fecha de registro de entrada de la solicitud, dando prioridad a las presentadas con anterioridad.
6. Una vez ordenadas de acuerdo con los anteriores criterios todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se propondrá la concesión de las subvenciones siguiendo dicho orden hasta el límite del crédito presupuestario disponible.
7. Cuando existan varias solicitudes con orden coincidente ocupando la última posición a la que alcance el crédito disponible, en función del importe restante hasta agotarlo, éste se podrá prorratear entre las mismas.

#### Artículo 14. *Resolución de las solicitudes y pago.*

1. La resolución de las solicitudes de ayudas previstas en esta orden corresponderá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación en el plazo de tres meses desde el final del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.
2. El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda publicará la resolución del Director/a General de Vivienda y Rehabilitación por la que se resuelva definitivamente la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el Portal del Gobierno de Aragón, en la dirección: <http://www.aragon.es/Temas/ViviendayUrbanismo>.  
En función del número de solicitudes recibidas en cada provincia y de las circunstancias específicas de la convocatoria, la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", podrá sustituir a la notificación individual de las resoluciones denegatorias de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Contra la resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



4. La resolución, una vez obtenida la conformidad del Ministerio de Fomento, dará lugar al abono del importe de la subvención concedida.

**Artículo 15. *Lista de Reserva.***

Se elaborará una lista de reserva con aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, sean objeto de una denegación por agotamiento del crédito presupuestario o por no presentar la documentación completa en plazo y realizarlo posteriormente. Dichas solicitudes podrán ser incorporadas directamente a la siguiente convocatoria de ayudas con la misma finalidad, y, salvo renuncia expresa de los solicitantes, podrán participar en los términos que la misma establezca.

**Artículo 16. *Compatibilidad de las subvenciones.***

1. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras contenidas en el resto de programas de los vigentes planes estatal y aragonés, de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, así como cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales.

2. En el caso de que se haya obtenido subvención para todo o una parte del Informe (como la certificación energética, o para una ITE anterior), deberá acreditarse y hacerse constar en la solicitud, sin que la suma de las subvenciones pueda superar el coste de la actividad subvencionable con los límites máximos legales.

3. Se concederá ayuda, como máximo, a un único informe de evaluación para cada edificio en el ámbito del actual Plan Aragonés.

**Disposición adicional primera. *Crédito presupuestario.***

1. Los fondos presupuestarios con cargo a los que se abonarán estas ayudas se encuentran en la línea presupuestaria 13050G/4323/780162/39117 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, con un importe máximo de 151.136 €.

2. Se establece una distribución de dichos fondos entre las tres provincias, en función del porcentaje de edificios de tipología residencial colectiva construidos antes de 1981:

Edificios de tipo residencial colectivo anteriores a 1981	Número edificios	%	Importe €
<b>Total Aragon</b>	<b>39.748,71</b>	<b>100%</b>	<b>151.136</b>
Huesca	8.920,04	22%	33.250
Teruel	6.776,46	17%	25.693
Zaragoza	24.052,22	61%	92.193

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IAEST, censo de viviendas 2011.

3. En el caso de que alguna provincia no agote el crédito destinado a las ayudas, el Órgano Gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en función de las necesidades, sin que esto implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. Se podrá incrementar el crédito presupuestario, si fuera necesario y siempre condicionado a su disponibilidad, procedente de las modificaciones presupuestarias que en su caso se aprueben, en la forma prevista en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", con anterioridad a la resolución de concesión.

**Disposición adicional segunda. *Autorización para solicitar datos de carácter personal y su protección.***

La solicitud de las ayudas contenidas en esta orden implicará la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados y documentos precisos para resolver los expedientes y, en especial, la información de carácter tributaria tanto estatal, autonómica o local, de Seguridad Social, económica, catastral, registral o patrimonial y cualquier otra pertinente para comprobar los datos manifestados en la solicitud, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).



Disposición final única. *Entrada en vigor.*  
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2015.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

## PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2013-2016)

**Normativa:** Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovaciones urbanas, 2013-2016, Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016 y Orden de 22 de septiembre de 2015 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se convocan, para el ejercicio 2015, ayudas de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016.

### ANEXO I. SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

**IMPORTANTE**

- LOS DATOS A RELLENAR DEBEN HACERSE A MÁQUINA O CON MAYÚSCULAS
- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

### EXPEDIENTE:

#### DATOS DEL SOLICITANTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/PROMOTOR ÚNICO

CIF/NIF/DNI/OTROS

\_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

\_\_\_\_\_

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

\_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

\_\_\_\_\_

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_

#### DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN

Nº

ESCALERA

\_\_\_\_\_

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

\_\_\_\_\_

## REQUISITOS GENERALES

---

Edificios que cumplan una o varias de los siguientes requisitos:

- Tipología residencial de vivienda colectiva, construidos antes de 1981
- Edificios que, sin cumplir la condición anterior, sus titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, y deban suscribir el informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Edificios que presenten graves daños estructurales o de otro tipo acreditados en el Informe de Evaluación del Edificio
- Edificios que tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

## DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

---

El solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto

NO  SI

IMPORTE DE LAS  
SUBVENCIONES

€

ADMINISTRACIONES  
CONCEDENTES

IMPORTE AYUDA PRIVADA

€

ENTIDAD PRIVADA

Edificio revisado por ITE o por otro sistema de la Comunidad Autónoma y/o Ayuntamientos.

NO

SI

FECHA

Proyecto de rehabilitación anterior

NO

SI

Número de personas que residen en el edificio

---

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril del Ministerio de Fomento, el Decreto 120/2014 de 22 de julio, del Gobierno de Aragón y la Orden de 22 de septiembre de 2015 del Consejero de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda.

**AUTORIZA:** A que el Gobierno de Aragón obtenga certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

**SOLICITA:** Que sea admitida la presente solicitud y concedida la Resolución de Concesión de la Ayuda a efectos de los beneficios previstos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

---

- Fotocopia del CIF de la comunidad o agrupaciones de comunidades o del DNI en vigor en su caso o documento que acredite su personalidad.
- Acta de la junta de la comunidad en el que conste el acuerdo de solicitar la ayuda  
*Los promotores únicos quedan excluidos de presentar dicho acta*
- Justificante de las ayudas solicitadas (edificios posteriores a 1981).
- Informe de evaluación del edificio o edificios, con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril del Ministerio de Fomento, cumplimentado y suscrito por un técnico competente, preferentemente en formato digital.



- Contratos de alquiler o declaración responsable  
*Edificios que se van a destinar a alquiler*
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo III de la orden de 29 de diciembre de 2014 )
- Factura o facturas de los honorarios profesionales correspondientes a la realización del informe, original o copia compulsada, y los documentos que acrediten el pago efectuado.

**Subdirección Provincial de Vivienda de \_\_\_\_\_**

## ANEXO II

### Modelo tipo de informe de evaluación de los edificios

#### INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

##### Datos generales del edificio

A. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO		
Tipo de Vía:	Vía:	
Nº.:	Piso/Letra:	C.P.
Población:	Provincia:	
Ref. Catastral:		
Otras Ref. Catastrales y Observaciones <sup>(1)</sup> :		
El edificio objeto del presente informe es	<input type="checkbox"/> Un único edificio	
	<input type="checkbox"/> Una parte (bloque, portal....) de un edificio siempre que sea funcionalmente independiente del resto	
	<input type="checkbox"/> Otro Caso	
Comparte elementos comunes con edificaciones contiguas	<input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Sí, indicar cuales:	

(1) Especificar en caso de que el edificio cuente con más de una referencia catastral, u otros casos como complejos inmobiliarios, varios edificios dentro de una misma parcela catastral, etc.

B. DATOS URBANÍSTICOS	
Planeamiento en vigor:	Clasificación:
Ordenanza:	Nivel de protección:
Elementos protegidos:	

C. DATOS DE PROPIEDAD <sup>(2)</sup>		
Régimen jurídico de la propiedad:	<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios	<input type="checkbox"/> Propietario único
	<input type="checkbox"/> Varios propietarios	<input type="checkbox"/> Otros:
Titular:	NIF/CIF:	
Dirección:		
C.P.	Población:	Provincia:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	E-Mail:
Representante:	En condición de:	
NIF/CIF:	Dirección:	
C.P.	Población:	Provincia:
Tfno. Fijo	Tfno. Móvil	E-Mail:

(2) Indicar el propietario o en su caso el representante de éste o de la comunidad correspondiente

**D. DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE SUSCRIBE EL INFORME**

Técnico:	NIF/CIF:	
Titulación:		
Colegio Oficial:	Nº. Colegiado:	
Dirección:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	E-Mail:

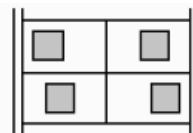
**E. DATOS GENERALES DEL EDIFICIO**

Superficie parcela (m <sup>2</sup> ):	Superficie construida (m <sup>2</sup> ):	Altura sobre rasante (m):	
Uso característico/principal del edificio:	<input type="checkbox"/> Residencial público <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Sanitario	<input type="checkbox"/> Residencial privado <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Industrial
Nº. total de plantas sobre rasante:	Nº. de plantas sobre rasante con uso igual al principal:		
Nº. de plantas sobre rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):		
Nº. total de plantas bajo rasante:	Nº. de plantas bajo rasante con uso igual al principal:		
Nº. de plantas bajo rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundarios(s):		
Nº. total de viviendas:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):		
Nº. total de locales:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):		
Nº. total de plazas de aparcamientos:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):		
Nº. total de trasteros:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):		
Año de construcción:	Referencia <sup>(3)</sup>		

(3) Aportar la referencia a partir de la cual se obtiene el dato "año" del edificio. En su caso, indicar "Estimación"

Tipología edificatoria: Implantación en parcela del edificio <sup>(4)</sup>

Edificación exenta/aislada o pareada en parcela/bloque abierto:



Edificación entre medianeras/adosada/edificación en manzana cerrada:



Tipología edificatoria: Núcleos de comunicación vertical en edificios residenciales <sup>(4)</sup>

Un solo núcleo de escaleras:

- Sin ascensor  
 Con 1 ascensor  
 Con 2 o más ascensores

Dos o más núcleos de comunicación vertical:

- Nº. total de escaleras:  
Nº. total de ascensores:  
Nº. total de viviendas con acceso a través de más de 1 núcleo:  
Nº. total de viviendas sin acceso a través de ascensor:

Nº. medio de viviendas por planta

Nº. medio de viviendas por planta

(4) Optar por la que describa mejor la forma de implantación del edificio

## F. ARCHIVOS GRÁFICOS

Se acompañará el presente documento con al menos un plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo. Formato mínimo 10 x 15 cm o resolución mínima 300 ppp

## G. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

A continuación, indique la documentación administrativa complementaria de que dispone el edificio, por ejemplo: Licencia de Obras. Licencia de Ocupación, Licencia de Actividad, Expediente de Disciplina, Expediente de Ruina u Orden de ejecución entre otras:

### Nombre del documento N.º. 1:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

### Nombre del documento N.º. 2:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

### Nombre del documento N.º. 3:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

### Nombre del documento N.º. 4:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

## H. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO A EFECTOS ESTADÍSTICOS

### CIMENTACIÓN

Sistemas de contención

Muro de piedra

Muro de fábrica bloque

Muro pantalla

Muro de fábrica ladrillo

Muro hormigón armado

Se desconoce/Otro

Cimentación superficial

Zapatas, zanjas, pozos, mampostería

Zapatas o zanjas hormigón

Losa

Se desconoce/Otro

Cimentación profunda

Pilotes

Pantallas

Se desconoce/Otro

Observaciones:

ESTRUCTURA				
Estructura vertical	<b>Muros de Carga</b> <input type="checkbox"/> De piedra <input type="checkbox"/> De fábrica de ladrillo <input type="checkbox"/> De hormigón armado <input type="checkbox"/> De bloque cerámico <input type="checkbox"/> De adobe <input type="checkbox"/> De bloque hormigón <input type="checkbox"/> De tapial <input type="checkbox"/> Con entramado de madera		<b>Pilares</b> <input type="checkbox"/> De ladrillo <input type="checkbox"/> De fundición <input type="checkbox"/> De acero <input type="checkbox"/> De hormigón armado	<input type="checkbox"/> Se desconoce/Otro
Estructura horizontal Planta Tipo	<b>Estructura principal (Vigas)</b> <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálicas <input type="checkbox"/> De hormigón armado	<b>Forjado (Elementos secundarios, viguetas)</b> <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> De hormigón armado	<b>Forjado (Entre vigas)</b> <input type="checkbox"/> Tablero <input type="checkbox"/> Revoltón <input type="checkbox"/> Bovedilla cerámica <input type="checkbox"/> Bovedilla hormigón	<input type="checkbox"/> Forjado reticular <input type="checkbox"/> Losa hormigón <input type="checkbox"/> Se desconoce/Otro
Estructura horizontal Suelo. Planta en contacto con terreno <sup>(5)</sup>	<b>Forjado</b> <input type="checkbox"/> Idéntico al de P. Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P. Tipo	<b>Forjado Sanitario</b> <input type="checkbox"/> Idéntico al de P. Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P. Tipo	<input type="checkbox"/> Solera	<input type="checkbox"/> Se desconoce/Otro
Estructura de cubierta	<b>Forjado horizontal y</b> <input type="checkbox"/> Capa formación pte. <input type="checkbox"/> Tabiquillos + tablero  <b>Forjado inclinado</b> <input type="checkbox"/> Hormigón armado <input type="checkbox"/> Otro	<b>Cerchas, pórticos</b> <input type="checkbox"/> Vigas hormigón armado + tablero. <input type="checkbox"/> Vigas metálicas + tablero <input type="checkbox"/> Vigas madera + tablero	<input type="checkbox"/> Tablero cerámico <input type="checkbox"/> Tablero madera <input type="checkbox"/> Chapa/Sándwich	<input type="checkbox"/> Se desconoce/Otro
Observaciones:				

(5) Describir el sistema constructivo de la estructura que forma el suelo de la Planta Baja, o planta -n, si el edificio tiene -n plantas de sótano.

CERRAMIENTOS VERTICALES Y CUBIERTAS				
<b>Fachada principal</b>	<b>Acabado Visto en Fachada Principal</b> % sobre Sup. Cerram. Vertical Total:		<b>Acabado Revestido en Fachada Principal</b> % sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	
Superficie (m <sup>2</sup> )	<input type="checkbox"/> Mampostería <input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón <input type="checkbox"/> Sillería <input type="checkbox"/> Panel pref. hormigón	<input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado <input type="checkbox"/> Chapado piedra <input type="checkbox"/> Revoco <input type="checkbox"/> Chapado metálico		
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total	<input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> Panel metálico/Sándwich <input type="checkbox"/> Fábrica bloq. cerámico <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Mortero monocapa <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Aplacado cerámico		
Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de Aislamiento Térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		

<b>Otras fachadas, fachadas a patios, y medianerías</b> <sup>(6)</sup>  Superficie (m <sup>2</sup> )  % sobre Sup. Cerram. Vertical Total	<b>Acabado Visto en Otras Fachadas</b> % sobre Sup. Cerram. Vertical Total: <input type="checkbox"/> Mampostería <input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón <input type="checkbox"/> Sillería <input type="checkbox"/> Panel pref. hormigón <input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> Panel metálico/Sándwich <input type="checkbox"/> Fábrica bloq. cerámico <input type="checkbox"/> Otros		<b>Acabado Revestido en Otras Fachadas</b> % sobre Sup. Cerram. Vertical Total: <input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado <input type="checkbox"/> Chapado piedra <input type="checkbox"/> Revoco <input type="checkbox"/> Chapado metálico <input type="checkbox"/> Mortero monocapa <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Aplacado cerámico	
	Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de Aislamiento Térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	
<b>Carpintería y vidrio en huecos</b>  Superficie (m <sup>2</sup> )  % sobre Sup. Cerram. Vertical Total	<b>Tipo de carpintería predominante</b> <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Acero <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> PVC <input type="checkbox"/> Otros:		<b>Tipo de vidrio predominante</b> <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Con capa bajo emisiva <input type="checkbox"/> Doble acristalamiento <input type="checkbox"/> Con capa de control solar <input type="checkbox"/> Triple acristalamiento	
	<b>Azotea/Cubierta plana</b>  Superficie (m <sup>2</sup> )  % sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:	<input type="checkbox"/> Transitable <input type="checkbox"/> No transitable Dispone de aislamiento térmico <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce Dispone de lámina impermeabilizante <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		<b>Azotea/Cubierta plana</b>  Superficie (m <sup>2</sup> )  % sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:
Dispone de aislamiento térmico <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		
Observaciones:				

(6) Indicar la información correspondiente a otros cerramientos que no formen parte de la fachada principal y que supongan un mayor % sobre el resto de la superficie total de cerramientos verticales

INSTALACIONES DEL EDIFICIO		
<b>Saneamiento Evacuación de Aguas</b>	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Evacuación <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. Evacuación a red de alcantarillado público <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. Evacuación propio (fosa séptica, etc.)	<input type="checkbox"/> Bajantes vistas empotradas <input type="checkbox"/> Bajantes <input type="checkbox"/> Otro:
		<input type="checkbox"/> Colectores Vistos Enterrados <input type="checkbox"/> Colectores <input type="checkbox"/> Otro:
<b>Abastecimiento de agua</b>	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Abastecimiento de Agua <input type="checkbox"/> Dispone de conexión a Red de Abastecimiento público <input type="checkbox"/> Dispone de Captación propia (pozo, bomba, etc.)	<input type="checkbox"/> Contador único para todo el edificio <input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local <input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados

<b>Instalación eléctrica</b>	<p>El edificio dispone (instalación eléctrica elementos comunes):</p> <p><input type="checkbox"/> De Caja General de Protección (CGP)</p> <p><input type="checkbox"/> De Interruptor Diferencial</p> <p><input type="checkbox"/> De Interruptor Automático al inicio de los circuitos de servicios comunes</p> <p><input type="checkbox"/> De fusible al inicio de las derivaciones individuales a viviendas o locales</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	<p><input type="checkbox"/> Contador único para todo el edificio</p> <p><input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local</p> <p><input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados</p>
<b>Calefacción</b>	<p><input type="checkbox"/> Se dispone de sistema de Calefacción Colectivo/Central:</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Caldera comunitaria</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Bomba de calor</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Otro:</p> <p>Combustible Calefacción Colectiva/Central:</p> <p><input type="checkbox"/> GLP                                      <input type="checkbox"/> Electricidad</p> <p><input type="checkbox"/> Gasóleo                                      <input type="checkbox"/> Leña/biomasa</p> <p><input type="checkbox"/> Gas Natural                                      <input type="checkbox"/> Otros</p>	<p>En caso contrario, indicar:</p> <p>% de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de Calefacción:</p> <p>% viviendas con Caldera (Gas canalizado):</p> <p>Indicando: <input type="checkbox"/> Propano    <input type="checkbox"/> Gas Natural</p> <p>% viviendas con Caldera Gasóleo:</p> <p>% viviendas con Calefacción eléctrica:</p> <p>Indicando: <input type="checkbox"/> Bomba de Calor    <input type="checkbox"/> Radiadores</p> <p>% con Otros:</p>
<b>Agua Caliente Sanitaria ACS</b>	<p><input type="checkbox"/> El edificio dispone de sistema de ACS Central</p> <p>Combustible para producción ACS:</p> <p><input type="checkbox"/> GLP                                      <input type="checkbox"/> Electricidad</p> <p><input type="checkbox"/> Gasóleo                                      <input type="checkbox"/> Leña/biomasa</p> <p><input type="checkbox"/> Gas Natural                                      <input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><input type="checkbox"/> El edificio dispone de captadores solares para la producción de ACS</p>	<p>En caso contrario, indicar:</p> <p>% de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de producción de ACS:</p> <p>% viviendas con Calentadores (Gas canalizado):</p> <p>Indicando: <input type="checkbox"/> Propano    <input type="checkbox"/> Gas Natural</p> <p>% viviendas con Calentadores (Gas embotellado):</p> <p>Indicando: <input type="checkbox"/> Propano                      <input type="checkbox"/> Butano</p> <p>% viviendas con Calentadores eléctricos:</p> <p>% con Otros:</p>
<b>Gas canalizado para instalaciones domésticas</b>	<p>% de viviendas/locales que disponen de acometida a red de distribución canalizada de gas para uso doméstico:</p> <p><input type="checkbox"/> Propano</p> <p><input type="checkbox"/> Gas Natural</p>	<p><input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local</p> <p><input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados</p>
<b>Refrigeración</b>	<p><input type="checkbox"/> El edificio dispone de sistema colectivo de Refrigeración:</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Con torre de enfriamiento</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Sin torre de enfriamiento</p>	<p>En caso contrario, indicar:</p> <p>% de viviendas/locales disponen de sistema individuales de refrigeración (aire acondicionado):</p> <p>Nº. aparatos de aire acondicionado vistos en fachadas:</p>
<b>Ventilación y renovación de aire</b>	<p>El edificio dispone de los siguientes sistemas de ventilación para los cuartos húmedos (baños y cocinas) de las viviendas:</p> <p><input type="checkbox"/> Ventanas                                      <input type="checkbox"/> Patinejos</p> <p><input type="checkbox"/> Shunts    <input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><input type="checkbox"/> Existen locales o viviendas cuyos cuartos húmedos no tienen ninguno de los sistemas anteriores de ventilación.</p>	<p>Los aparcamientos disponen de sistemas de ventilación:</p> <p><input type="checkbox"/> Mecánica</p> <p><input type="checkbox"/> Natural</p> <p><input type="checkbox"/> Híbrida</p>

<b>Protección Contra Incendios</b>	<p>El edificio dispone de:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Un sistema de detección de incendios</td> <td><input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Un sistema de alarma</td> <td><input type="checkbox"/> Columna seca</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Extintores móviles</td> <td><input type="checkbox"/> Boca de incendios equipada</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Un sistema de detección de incendios	<input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores	<input type="checkbox"/> Un sistema de alarma	<input type="checkbox"/> Columna seca	<input type="checkbox"/> Extintores móviles	<input type="checkbox"/> Boca de incendios equipada		
<input type="checkbox"/> Un sistema de detección de incendios	<input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores								
<input type="checkbox"/> Un sistema de alarma	<input type="checkbox"/> Columna seca								
<input type="checkbox"/> Extintores móviles	<input type="checkbox"/> Boca de incendios equipada								
<b>Protección Contra el Rayo</b>	<p>El edificio dispone de:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Pararrayos de puntas</td> <td><input type="checkbox"/> Un dispositivo de protecc. contra sobretensiones transitorias</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Pararrayos Faraday</td> <td><input type="checkbox"/> Red de tierra</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Pararrayos con sistemas activos (ionizantes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro tipo de pararrayos</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Pararrayos de puntas	<input type="checkbox"/> Un dispositivo de protecc. contra sobretensiones transitorias	<input type="checkbox"/> Pararrayos Faraday	<input type="checkbox"/> Red de tierra	<input type="checkbox"/> Pararrayos con sistemas activos (ionizantes)		<input type="checkbox"/> Otro tipo de pararrayos	
<input type="checkbox"/> Pararrayos de puntas	<input type="checkbox"/> Un dispositivo de protecc. contra sobretensiones transitorias								
<input type="checkbox"/> Pararrayos Faraday	<input type="checkbox"/> Red de tierra								
<input type="checkbox"/> Pararrayos con sistemas activos (ionizantes)									
<input type="checkbox"/> Otro tipo de pararrayos									
<b>Instalaciones de Comunicaciones ICT</b>	<p>El edificio dispone de:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Antena para recepción de TDT</td> <td><input type="checkbox"/> Acceso de telecomunicaciones por cable</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Antena para recepción de TV satélite</td> <td><input type="checkbox"/> Acceso de fibra óptica</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Acceso de pares de cobre</td> <td><input type="checkbox"/> Accesos inalámbricos</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Otras instalaciones de ICT</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Antena para recepción de TDT	<input type="checkbox"/> Acceso de telecomunicaciones por cable	<input type="checkbox"/> Antena para recepción de TV satélite	<input type="checkbox"/> Acceso de fibra óptica	<input type="checkbox"/> Acceso de pares de cobre	<input type="checkbox"/> Accesos inalámbricos		<input type="checkbox"/> Otras instalaciones de ICT
<input type="checkbox"/> Antena para recepción de TDT	<input type="checkbox"/> Acceso de telecomunicaciones por cable								
<input type="checkbox"/> Antena para recepción de TV satélite	<input type="checkbox"/> Acceso de fibra óptica								
<input type="checkbox"/> Acceso de pares de cobre	<input type="checkbox"/> Accesos inalámbricos								
	<input type="checkbox"/> Otras instalaciones de ICT								
Observaciones:									

### Parte I: Estado de conservación

<b>1.1. DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN</b>
Fecha/s de visita:
Nº. de viviendas inspeccionadas:
Nº. de locales u otros usos inspeccionados <sup>(7)</sup> :
Impedimentos a la hora de realizar la visita <sup>(7)</sup>
Medios empleados durante la inspección <sup>(7)</sup>
Pruebas o catas realizadas <sup>(7)</sup>
Medidas inmediatas de seguridad adoptadas durante la visita:
Observaciones:

(7) La inspección a realizar es de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos, ni prever causas sobrevenidas. Los elementos objeto de inspección son los que constan en este modelo de informe. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para valorar las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección deberá proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.



## 1.2. HISTÓRICO DE INSPECCIONES PREVIAS

Fecha de la última inspección:

Técnico:

Resultado:

Grado de ejecución y efectividad de las obras derivadas de la inspección

Observaciones:

## 1.3. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

### 1.3.1. CIMENTACIÓN

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la cimentación como desfavorable y apartando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cimentación)

Favorable

Desfavorable

*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:*

*Plazo de inicio de las obras:*

*Plazo de finalización de las obras:*

### 1.3.2 ESTRUCTURA

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la estructura como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías iidentificativas

Valoración del estado de conservación (Estructura)

Favorable

Desfavorable

*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:*

*Plazo de inicio de las obras:*

*Plazo de finalización de las obras:*

### 1.3.3 FACHADAS Y MEDIANERÍAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las fachadas (incluyendo cerramientos y huecos) y medianerías como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Fachadas y Medianerías)

Favorable

Desfavorable

*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:*

*Plazo de inicio de obras:*

*Plazo de finalización de las obras:*

### 1.3.4 CUBIERTAS Y AZOTEAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las cubiertas y azoteas como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cubiertas y Azoteas)

Favorable

Desfavorable

*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:*

*Plazo de inicio de las obras:*

*Plazo de finalización de las obras:*

### 1.3.5 INSTALACIONES

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Instalaciones)

Favorable

Desfavorable

*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:*

*Plazo de inicio de las obras:*

*Plazo de finalización de las obras:*

#### 1.4. EXISTENCIA DE PELIGRO INMINENTE<sup>(8)</sup>

Descripción del peligro inminente:

Indicar medidas a adoptar:

Fecha límite de actuación:

(8) A cumplimentar en caso de que sea necesario adoptar medidas inmediatas de seguridad para las personas

#### 1.5. VALORACIÓN FINAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

El técnico competente abajo firmante valora el estado de conservación del edificio como:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

Esta valoración del estado de conservación del edificio es suscrita por el técnico competente abajo firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que ha tenido acceso.

Observaciones:

En .....

a ..... de ..... de

Firmado: El Técnico competente

## 1.6. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LAS DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

**A efectos estadísticos, consignar las deficiencias del edificio según la descripción normalizada adjunta.**

*Exclusivamente a efectos de la normalización de esta información para su procesamiento estadístico, se consideran "Deficiencias Graves", las que, por sí mismas, o en combinación con otras, condicionan el resultado de la Parte I del Informe como "Desfavorable"*

**Defic.  
Graves**

### DEFICIENCIAS EN CIMENTACIÓN

<b>Cimentación</b>	Fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en elementos estructurales del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en tabiquería derivadas de problemas en cimentación	
	Asiento de pilares derivado de problemas en cimentación	
	Asiento de soleras derivado de problemas en cimentación	
	Deformación y/o rotura de solados derivado/derivadas de problemas en cimentación	
	Abombamiento de muros de contención	
Otras deficiencias en Cimentación		

### DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURA

<b>Estructura Vertical</b>	Deformaciones, fisuras y/o grietas en interior del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Deformaciones, fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Abombamientos, desplomes y/o desniveles de muros de carga de la estructura vertical	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura vertical	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura vertical	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura vertical	
	Fisuras en pilares de la estructura vertical	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura vertical	
	Otras deficiencias en la Estructura Vertical	
<b>Estructura Horizontal</b>	Fisuras y/o grietas en forjados	
	Fisuras y/o grietas en vigas	
	Deformaciones anormales del forjado	
	Deformación y/o rotura de solados derivados de problemas de la estructura horizontal	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura horizontal	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura horizontal	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura horizontal	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos del forjado	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura horizontal	
Otras deficiencias en la Estructura Horizontal		
<b>Estructura de Cubierta</b>	Deformación de faldones de la estructura de cubierta	
	Fisuras y/o grietas en la estructura de cubierta	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de cubierta	
	Corrosión en elementos metálicos de la estructura de cubierta	
	Patologías y degradación del hormigón en la estructura de cubierta	
	Roturas y/o desprendimientos de elementos de la estructura de cubierta	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en la estructura de cubierta	
Otras deficiencias en Estructura de Cubierta		
<b>Estructura de Escaleras</b>	Fisuras y/o grietas en estructura de escaleras	
	Abombamiento de muros de escalera	
	Desnivel y/o deformación de las zancas en estructura de escaleras	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de escalera	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos de escaleras	
Otras deficiencias en la Estructura de Escaleras		

<b>DEFICIENCIAS EN CERRAMIENTOS VERTICALES</b>		
<b>Cerramientos verticales: Fachadas, Medianerías y Huecos</b>	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas de patios	
	Fisuras y/o grietas en las medianerías	
	Abombamiento de muros de cerramiento	
	Deformación o rotura de carpinterías de huecos	
	Degradación, erosión y/o riesgo de desprendimiento de los materiales de la fábrica de cerramiento	
	Humedades de capitalidad en los muros de cerramiento	
	Humedades por filtraciones en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Humedades por condensación u otras causas en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Presencia de vegetación y/o microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en muros de cerramiento	
	Degradación o ausencia de juntas entre edificios en fachadas	
	Riesgo de desprendimiento de elementos adosados a las fachadas	
	Degradación o ausencia de aislamiento térmico en fachadas y medianerías	
	Otras deficiencias en los muros de cerramiento	
<b>Acabados de Fachada</b>	Fisuras y/o grietas en revoco de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en revoco de fachadas de patios	
	Abombamiento del revoco en muros de cerramiento	
	Humedades en revoco de muros de cerramiento	
	Presencia de vegetación y de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en revoco de muros de cerramiento	
	Abombamiento, degradación, erosión de los materiales y/o riesgo de desprendimiento del revoco de fachadas	
	Degradación de los paneles, placas y elementos prefabricados de cerramiento en fachadas	
	Degradación de los anclajes de sujeción de aplacados, paneles y placas de cerramiento	
Otras deficiencias en los acabados de fachada		
<b>Carpintería Exterior y acristalamiento</b>	Deformación y/o rotura de carpinterías exteriores	
	Presencia de microorganismos en carpintería exterior (moho, musgo, bacterias ...) o de xilófagos en carpintería exterior de madera	
	Erosión de los materiales en carpintería exterior y/o corrosión de elementos metálicos en carpintería exterior	
	Ausencia de acristalamientos o vidrios rotos y/o desprendidos	
<b>Elementos Adosados a Fachada</b>	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de los elementos adosados a fachada como: bajantes, chimeneas, farolas, antenas, marquesinas, tendedores, toldos, cableados, equipos de climatización, etc.	
<b>Otros Elementos de Fachada</b>	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de elementos de fachada como: aleros, cornisas, voladizos, miradores, etc. Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de defensas como: barandillas, antepechos, petos, balaustradas, vallas, rejas, cierres de seguridad, etc.	
<b>Otras deficiencias</b>	Otras deficiencias en cerramientos verticales	

<b>DEFICIENCIAS EN AZOTEAS Y CUBIERTAS</b>		
<b>Azoteas y cubiertas planas</b>	Ausencia, deformación y/o rotura de las membranas impermeabilizantes en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas del pavimento en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas de juntas de dilatación en azoteas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras procedentes de azoteas	
	Manifestación de condensaciones en el interior derivadas de las azoteas	
	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en azoteas	
	Anidamiento de aves en azoteas	
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias en sumideros, cazoletas y elementos de desagüe en azoteas	
	Otras deficiencias en Azoteas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico)	
<b>Cubiertas inclinadas</b>	Deformación y/o rotura de los faldones de cubierta	
	Desprendimiento y/o roturas de las piezas de cobertura: tejas, placas, etc.	
	Deformación y/o roturas de juntas de dilatación en cubiertas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras derivadas de la cubierta	
	Manifestación de condensaciones en el interior de la cubierta	



	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en la cubierta	
	Anidamiento de aves en cubierta	
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias de los canalones en cubierta	
	Otras deficiencias en Cubiertas Inclinadas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico)	
<b>Otros Elementos de Cubierta</b>	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Otros Elementos de Cubierta, como: lucernarios, claraboyas y ventanas, chimeneas y shunts, antenas, casetón del ascensor, etc.	
<b>DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO</b>		
<b>Instalación de Abastecimiento Agua</b>	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de abastecimiento y distribución de agua	
	Olías deficiencias en la instalación de Abastecimiento de agua	
<b>Instalación de Saneamiento</b>	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de saneamiento	
	Problemas de pocería y atascos en las conducciones de saneamiento	
	Otras deficiencias en la instalación de Saneamiento	

<b>1.7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO</b>		
La propiedad del edificio dispone de la siguiente documentación sobre las instalaciones comunes del edificio:		
<b>Instalación Eléctrica</b>	Boletín de Instalador de la Instalación Eléctrica del edificio	
<b>Instalaciones de Calefacción ACS</b>	Documentación Administrativa de la instalación de Calefacción	
	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Calefacción	
	Documentación Administrativa de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
<b>Instalación de Ascensor</b>	Certificado de Inspección Periódica en Ascensores y Montacargas	
	Contrato de Mantenimiento en ascensores, montacargas y salvaescaleras	
<b>Instalaciones de Protección</b>	Certificado de Instalador Autorizado de la Instalación de Protección Contra Incendios	
	Contrato de Mantenimiento de la Instalación de Protección Contra Incendios	
<b>Instalación de Gas</b>	Certificado/s de la Instalación de Gas del edificio	
	Certificado de Inspección Periódica de la Instalación de Gas del edificio	
<b>Depósitos Combustible</b>	Documentación de la Instalación y/o Certificación Administrativa de Depósitos de Combustible	
	Documentación acreditativa de la inspección y/o revisión de Depósitos de Combustible	
<b>Ins. Telecomunicaciones ICT</b>	Documentación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ITC) exigida por la normativa (protocolo de pruebas, boletín de instalación o certificado de fin de obra), a especificar	
<b>Otra documentación:</b>		

## Parte II: Condiciones básicas de accesibilidad

### Uso residencial vivienda

#### II.1 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

<b>ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR</b>
<b>Para edificios, indicar:</b>
1.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con vía pública <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</li> <li>• Con zonas comunes exteriores<sup>(9)</sup> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</li> </ul>
Para conjuntos de viviendas unifamiliares, indicar:
1.2. La parcela dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada a la zona privada de cada vivienda
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con vía pública <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</li> <li>• Con zonas comunes exteriores<sup>(9)</sup> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):</b>

(9) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

### ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS

1.3. En el edificio hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al mismo hasta alguna vivienda o zona comunitaria

No

Si; en su caso, indique

Dispone de Ascensor accesible entre ellas

Dispone de Rampa accesible entre ellas

Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9

Especificar dimensiones de la cabina:

No dispone de rampa ni ascensor:

En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible:

No

Si

1.4. El edificio tiene más de doce viviendas situadas en plantas sin entrada principal accesible

No

Si; en su caso, indique

Dispone de Ascensor accesible entre ellas

Dispone de Rampa accesible entre ellas

Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9

Especificar dimensiones de la cabina:

No dispone de rampa ni ascensor:

En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible:

No

Si

OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):

Para edificios o conjuntos de viviendas con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

1.5. La planta o plantas con VIVIENDAS ACCESIBLES par USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS están comunicadas mediante un ASCENSOR o RAMPA ACCESIBLE con las plantas donde se encuentran

• La entrada accesible al edificio  No  Si

• Los elementos asociados a las viviendas <sup>(10)</sup>  No  Si

• Las zonas comunitarias  No  Si

OBSERVACIONES:

(10) Se consideran elementos asociados a viviendas accesibles los trasteros accesibles, las plazas de garaje accesibles, etc.

### ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

1.6. Todas las plantas disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas

• Entre sí  No  Si

• Con las viviendas situadas en las mismas plantas  No  Si

• Con las zonas de uso comunitario situadas en las mismas plantas  No  Si

OBSERVACIONES:

Para edificios o conjunto de viviendas con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

1.7. Las plantas donde se encuentran los elementos asociados a viviendas accesibles disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas con dichos elementos

No  Si

OBSERVACIONES:

## II.2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

### PLAZAS DE APARCAMIENTOS ACCESIBLES

Si el edificio dispone de aparcamiento propio y cuenta con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.1. El aparcamiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada vivienda accesible a USUARIO DE SILLA DE RUEDAS legalmente exigible.

No  Si

OBSERVACIONES:

### PISCINAS

En edificios con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.2. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil

No  Si

OBSERVACIONES:

### SERVICIOS HIGIÉNICOS

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies sumen más de 100 m<sup>2</sup> y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme al SI 3, indicar

2.3. Los aseos exigidos legalmente, disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos

No  Si

2.4. Los vestuarios exigidos legalmente, disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los instalados

No  Si

OBSERVACIONES:

### MECANISMOS ACCESIBLES

2.5. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES (según CTE-DB-SUA) en cualquier zona, excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula.

No  Si

OBSERVACIONES:

## II.3. DOTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

### DOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

En caso de existir los siguientes elementos, indicar:

3.1. Los elementos accesibles, están señalizados mediante el "SIA"

- Los ASCENSORES ACCESIBLES  No  Si
- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES, excepto las vinculadas a un residente  No  Si

En caso de existir varias entradas al edificio, indicar:

3.2. Las ENTRADAS QUE SON ACCESIBLES están señalizadas mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

No  Si

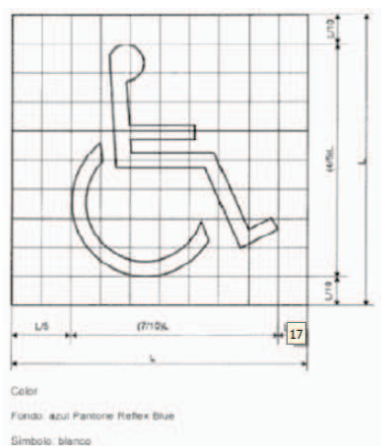
En caso de existir varios recorridos alternativos, indicar

3.3. Los ITINERARIOS QUE SON ACCESIBLES están señalizados mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

No       Si

OBSERVACIONES:

#### GRÁFICO DEL "SIA"



## Residencial público y otros usos

### II.4. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

#### ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR

4.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo

- Con la vía pública  No  Si
- Con las zonas comunes exteriores<sup>(11)</sup>  No  Si

OBSERVACIONES:

(11) Aparcamientos propios, jardines, piscina, zonas deportivas, etc.

#### ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS

4.2. El Edificio tiene más de dos plantas desde una ENTRADA PRINCIPAL ACCESIBLE hasta alguna planta que no sea de ocupación nula.

- No  Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:
- Ascensor o rampa accesible
- Ascensor no accesible según DB SUA  
Especificar dimensiones:
- No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.3. El Edificio tiene más de 200 m<sup>2</sup> de superficie útil en plantas SIN ENTRADA ACCESIBLE (excluida la superficie de zonas de zonas de ocupación nula)

- No  Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:
- Ascensor o rampa accesible
- Ascensor no accesible según DB SUA  
Especificar dimensiones:
- No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.4. El Edificio tiene ELEMENTOS ACCESIBLES (plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, servicios higiénicos accesibles, etc.)

- No  Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas donde se encuentran los elementos accesibles con las de entrada principal accesible al edificio:
- Ascensor o rampa accesible
- Ascensor no accesible según DB SUA  
Especificar dimensiones:
- No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.5. El establecimiento tiene zonas de uso público que en total suman más de 100 m<sup>2</sup> de superficie útil o en las que se prestan servicios distintos a los que se presentan en las plantas accesibles

- No  Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica dichas zonas con las plantas accesibles:
- Ascensor o rampa accesible
- Ascensor no accesible según DB SUA  
Especificar dimensiones:
- No dispone de ascensor ni rampa accesible

OBSERVACIONES:

### ACCESIBILIDAD EN PLANTAS DEL EDIFICIO

4.5. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica en cada planta los accesos accesibles a ella:

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| •Entre sí  | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Con las zonas de uso público  | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Con los elementos accesibles  | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Con las zonas de uso privado exceptuando zonas de ocupación nula y recintos < 50 m <sup>2</sup> | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

OBSERVACIONES:

### II.5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

#### ALOJAMIENTOS ACCESIBLES EN ESTABLECIMIENTOS

Para edificios de uso residencial público, indicar:

5.1. Según el número de alojamientos de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de ALOJAMIENTOS ACCESIBLES

- |   |                             |                             |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| •Entre 5 y 50 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible mínimo                                      | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Entre 51 y 100 alojamientos, se dispone de dos (2) alojamientos disponibles mínimo                                 | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Entre 101 y 150 alojamientos, se dispone de cuatro (4) alojamientos disponibles mínimo                             | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Entre 151 y 200 alojamientos, se dispone de seis (6) alojamientos disponibles mínimo                               | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Más de 200 alojamientos, se dispone de ocho (8) alojamientos disponibles como mínimo                               | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •A partir de 250 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible más, por cada 50 alojamientos o fracción | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

OBSERVACIONES:

#### PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES

Uso residencial público con aparcamiento propio de más de 100 m<sup>2</sup> construidos indicar

5.2. El Aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada ALOJAMIENTO ACCESIBLE

No  Si

Uso comercial, Uso de pública concurrencia o Uso de aparcamiento público, con aparcamiento propio de más de 100 m<sup>2</sup> construidos indicar:

5.3. El Aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción

No  Si

Otros usos con aparcamiento propio de más de 100 m<sup>2</sup> construidos indicar:

5.4. Según el número de aparcamientos o fracciones de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES:

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| •Hasta 200 plazas, se dispone de una(1) plaza de aparcamiento accesible, por cada 50 plazas o fracción                         | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •A partir de 201 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible más, por cada 100 plazas adicionales o fracción | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

En todo caso, indicar:
5.5. El edificio o establecimiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:

### PLAZAS RESERVADAS

Si el establecimiento o edificio tiene espacios con asientos fijos para el público (auditorios, cines, salones de actos, teatros, etc), indicar:
5.6. El edificio o establecimiento dispone por cada 100 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
5.7. El edificio o establecimiento tiene más de 50 asientos fijos y dispone por cada 50 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
Si el establecimiento o edificio tiene zonas de espera con asientos fijos, indicar:
5.8. La ZONA DE ESPERA del edificio o establecimiento, dispone por cada 100 asientos o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:

### PISCINAS

En piscinas abiertas al público de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles, indicar:
5.9. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:

### SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies útiles asumen más de 100 m <sup>2</sup> y cuyas ocupaciones asumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3 y/0 los de uso público en todo caso, indicar:
5.10. Dispone de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
5.11. Dispone de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:



### MOBILIARIO FIJO EN ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

5.12. Las zonas de ATENCIÓN AL PÚBLICO disponen de mobiliario fijo con un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE o alternatively de un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE para recibir asistencia

No  Si

OBSERVACIONES:

### MECANISMOS ACCESIBLES

5.12. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES<sup>(12)</sup> en cualquier zona del edificio, excepto en las zonas de ocupación nula

No  Si

OBSERVACIONES:

(12) Mecanismos accesible son los que cumplen las características definidas en CTE-DB-SUA

## II. 6. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

### DOTACIÓN DE INFORMACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

En zonas de uso privado, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.1. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| •Todas las ENTRADAS ACCESIBLES, cuando existan varias al edificio                | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Todos los ITINERARIOS ACCESIBLES, cuando existan varios recorridos alternativos | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Los ASCENSORES ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Las PLAZAS RESERVADAS   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

En zonas de uso público, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.2. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| •Todas las ENTRADAS ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Los ASCENSORES ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Todos los ITINERARIOS ACCESIBLES  | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Las PLAZAS RESERVADAS   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Los SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES   | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| •Los ITINERARIOS ACCESIBLES que comuniquen la vía pública con los PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES o con los PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

6.3. Los SERVICIOS HIGIÉNICOS DE USO GENERAL están señalizados con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS DE SEXO en autorrelieve y contraste cromático a una altura de entre 0,80 m y 1,20 m junto al marco y la derecha de la puerta, en el sentido de entrada

No  Si

OBSERVACIONES:

En todo caso:

6.4. El edificio tiene ASCENSORES ACCESIBLES

No  Si, en este caso indicar si cuentan con indicación

•En BRAILLE Y ARÁBIGO en autorrelieve y a una altura entre 0,80 m y 1,20 m  No  Si

•Del NÚMERO DE PLANTA en la jamba derecha, en sentido de salida de la cabina  No  Si

6.5. El edificio tiene ZONAS DOTADAS DE BUCLE MAGNÉTICO

No  Si, en este caso indicar:

•Están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS  No  Si

6.6. El edificio cuenta con BANDAS SEÑALIZADORAS VISUALES Y TÁCTILES exigidas en el DB-SUA

No  Si, en este caso indicar si dichas BANDA:

•Son de color contrastado con el pavimento  No  Si

•Tienen un relieve de altura  $3\pm 1$  mm, en caso de encontrarse en el interior del edificio  No  Si

•Tienen un relieve de altura  $5\pm 1$  mm, en caso de encontrarse en el exterior del edificio  No  Si

•En el arranque de las escaleras, tienen 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera.  No  Si

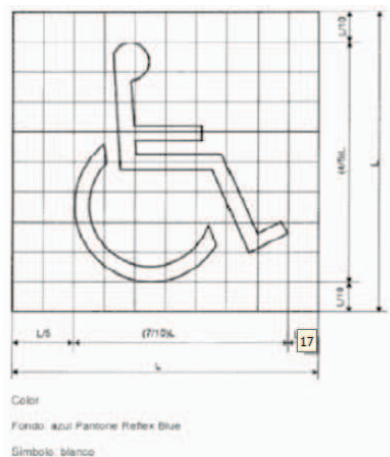
•Para señalar el ITINERARIO ACCESIBLE hasta un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE o hasta un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, tienen acanaladuras paralelas a la dirección de la marcha y una anchura de 40 cm  No  Si

6.7. El SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PAR LA MOVILIDAD (SIA) empleado en la señalización de edificio tiene las características y dimensiones que establece la Norma UNE 41501:202, según gráfico adjunto

No  Si

OBSERVACIONES:

### GRÁFICO DEL "SIA"



## II. 7. VALORACIÓN FINAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD

El técnico competente abajo firmante valora que:

- EL EDIFICIO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD
- EL EDIFICIO NO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD, presentando deficiencias respecto a las siguientes exigencia.

### USO RESIDENCIAL VIVIENDA

#### 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO

- ACCESIBILIDAD EXTERIOR
- ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
- ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

#### 2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

- EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLE
- EN PISCINAS
- EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES
- EN MECANISMOS ACCESIBLES

### USO RESIDENCIA PÚBLICO Y OTROS USOS

#### 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO

- ACCESIBILIDAD EXTERIOR
- ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
- ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

#### 2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

- EN ALOJAMIENTOS ACCESIBLES
- EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES
- EN PLAZAS RESERVADAS
- EN PISCINAS

<p><b>3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES</b></p> <p><input type="checkbox"/> EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO</p>	<p><input type="checkbox"/> EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES</p> <p><input type="checkbox"/> EN MOBILIARIO FIJO</p> <p><input type="checkbox"/> EN MECANISMOS ACCESIBLES</p> <p><b>3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES</b></p> <p><input type="checkbox"/> EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO</p>
<b>II.8. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD<sup>(13)</sup></b>	
En el caso en que el edificio no satisfaga completamente las condiciones básicas de accesibilidad.	
<b>II.8.1 Análisis de los posibles efectos discriminatorios de la no adopción de las medidas de adecuación.</b>	
II.8.1.1 Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el número de personas empadronadas en el edificio con discapacidad oficialmente reconocida o mayores de 70 años es:	
II.8.1.2 Indicar el número de viviendas a las que no se puede acceder desde la vía pública mediante un itinerario accesible:	
OBSERVACIONES:	
<b>II.8.2. Consideraciones sobre la estructura y características de la propiedad del inmueble</b>	
OBSERVACIONES:	
<b>II.8.3. Costes estimados de las medidas de adecuación para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad (desglosados por medidas):</b>	
Medida 1. Descripción:	Medida 1. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 2. Descripción:	Medida 2. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 3. Descripción:	Medida 3. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida n. Descripción:	Medida n. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
<b>III.8.4. Determinación del carácter proporcionado o no de la carga económica de las medidas de adecuación. (considerando los costes estimados de cada una de las medidas de adecuación y las posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda).</b>	
II.8.4.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el importe equivalente a 12 mensualidades ordinarias de gastos comunes es de:	
II.8.4.2. Posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda:	

II.8.4.3. Según datos facilitados por el representante de la propiedad. ¿existen unidades familiares a las que pertenezca alguno de los propietarios que forman parte de la comunidad, que tengan ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)?

OBSERVACIONES:

**II.8.5. Susceptibilidad de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad**

El técnico competente abajo firmante considera que:

- EL EDIFICIO NO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES<sup>(13)</sup> en materia de accesibilidad.
- EL EDIFICIO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES<sup>(14)</sup> en materia de accesibilidad,
- total o  parcialmente.

**II.8.6. Ajustes razonables<sup>(13)</sup> en materia de accesibilidad**

El técnico competente abajo firmante considera que el edificio es susceptible de realizar los siguientes ajustes razonables en materia de accesibilidad:

Descripción:	Coste estimado: _____ €

(13) Según el apartado c del artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se entiende por Ajuste razonable: *"las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda".*

(14) Ver artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En .....

a ..... de ..... de

Firmado: El Técnico competente

### **Parte III: Certificado de eficiencia energética**

cuando el presente informe tenga por objeto un edificio **de tipología residencia colectiva** (entendiendo por tal aquel que contenga más de una vivienda,, sin perjuicio de que pueda contener, de manera simultánea, otros usos distintos del residencial) deberá adjuntarse como Parte III de este informe, el **Certificado de Eficiencia Energética del Edificio**, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para el mismo por la normativa vigente

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES**

D./Doña..... con DNI/NIE..... y domicilio en.....  
.....

Declara:

Que no ha estado incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas o que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 7 de la Orden.

Zaragoza, a..... de..... de 201..

\* En el supuesto de haber estado incurso en un procedimiento de reintegro de una subvención concedida, la declaración responsable deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la devolución de los importes correspondientes a la Administración concedente.

**ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO OBJETO DE AYUDAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES PARA IMPLANTAR IEE**

D./Doña..... con DNI/NIE..... y domicilio en.....  
.....

Declara:

Que ha sido objeto de ayudas para implantar IEE en convocatorias anteriores

Zaragoza, a..... de..... de 201..